

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-5169 *Concesión de subvenciones directas a titulares de licencias de autotaxi para adquirir vehículos adaptados. Expediente 2021/2949C.*

BDNS (Identif.): 567525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567525>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Primero. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiarios. - La actuación subvencionable será la adquisición por parte de los titulares de las licencias de autotaxis del Ayuntamiento de Torrelavega, de vehículos de autotaxi que reúnan las siguientes condiciones:

Que sean vehículos nuevos o "Km. 0" hasta 350 kilómetros, o con un máximo de dos años de antigüedad, adquiridos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Que estén adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, reuniendo las condiciones que fija el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones directas reguladas por las bases aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de abril de 2021, los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica; que cumplan los requisitos fijados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad. - Según el artículo 1 de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno, la finalidad de las subvenciones directas es fomentar la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

Tercero. Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de abril de 2021, se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 96, de 20 de mayo de 2021, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cuarto. Importe. - El crédito total que se destina a las subvenciones directas reguladas por las bases aprobadas por la Alcaldía, es de 15.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 35000 1340 48953. El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 40 por 100 del coste de la adquisición del vehículo, hasta un máximo de siete mil quinientos (7.500,00) euros para vehículos nuevos o para vehículos de segunda mano con un máximo de hasta 350 km recorridos; o hasta un máximo de cinco mil (5.000,00) euros para vehículos de segunda mano con menos de dos años de antigüedad y más de 350 km recorridos. Cuando la subvención que se conceda sea inferior a la que se haya solicitado, la persona beneficiaria estará obligada a efectuar la adquisición del vehículo financiando la diferencia.

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de Cantabria, y finalizará el día 30 de agosto de 2022. No obstante, si se agota el crédito disponible antes de la fecha indicada o no se consigna crédito en el presupuesto municipal del ejercicio 2022, no se admitirán más solicitudes, dándose por finalizado el procedimiento de forma automática, circunstancia que se hará pública en el tablón electrónico municipal.

Torrelavega, 1 de junio de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/5169](#)